



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López
DIPUTADA FEDERAL

Página 1 de 4

**COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES:**

Con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; la que suscribe Diputada Mónica Almeida López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **proposición con punto de acuerdo que tiene por objeto girar atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para disponer en favor de las Entidades Federativas y Municipios de manera anticipada y hasta por dos meses calendario, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de lo que presupuestalmente se denomina Gasto Federalizado se engloban los recursos que el gobierno federal transfiere a las entidades federativas pues su ejercicio y aplicación directas se realiza a través de los gobiernos locales, sean municipales o estatales. Las bolsas de recursos más importantes son las Participaciones Federales y las Aportaciones Federales, a ellos se suman los recursos convenidos bilateralmente entre instancias del ejecutivo federal o entidades paraestatales con los diferentes gobiernos locales.

Debido a la reducida disponibilidad de fuentes de impuestos para las entidades federativas, y al bajo aprovechamiento de las que tienen disponibles, sobre todo en el caso de los municipios, los recursos federales transferidos, condicionados y no condicionados, resultan indispensables para el financiamiento del gasto de estos órdenes de gobierno.

De las dos vertientes de gasto que se transfieren a los gobiernos locales, la de mayor magnitud es la que corresponde al gasto condicionado que se les canaliza por medio de las aportaciones federales del Ramo General 33, convenios y subsidios. Estos recursos tienen un objetivo específico y atienden



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López
DIPUTADA FEDERAL

Página 2 de 4

fundamentalmente las necesidades de gasto del ámbito social, como son los sectores de educación, salud, asistencia social e infraestructura básica.

La segunda vertiente de gasto son los recursos que se transfieren por la vía de las participaciones federales, las cuales tienen como destino principal la cobertura presupuestal de las necesidades de gasto corriente que requiere la operación de los gobiernos estatales y municipales (servicios personales y recursos materiales), y en menor medida pago de deuda y obra pública.

Dado su carácter no condicionado, las participaciones federales se constituyen en recursos indispensables para las haciendas públicas de los gobiernos locales, debido a que de ellas depende, en gran medida, el gasto de operación de las estructuras administrativas gubernamentales. Su destino específico está previsto en el presupuesto de egresos aprobado, en el caso de los gobiernos de las entidades federativas, y por los cabildos, en lo que corresponde a los municipios. En el caso de las entidades federativas, la estructura de gasto financiado con las participaciones federales manifiesta una concentración en el gasto corriente, sobre todo en los servicios personales.

De manera complementaria el Ramo 33 surge como respuesta a la necesidad de cumplir con las obligaciones que tienen la Federación y las entidades en materia de educación, salud, desarrollo social y seguridad pública. Lo que se observa es que el gobierno federal transfiere recursos a las entidades federativas y municipios para atender las responsabilidades derivadas de la descentralización de los servicios de educación y salud; las adquiridas vía convenios de desarrollo social, como el desarrollo de infraestructura básica, así como para el saneamiento financiero y la seguridad pública, servicios de suma importancia para la vida diaria de los municipios .1

En razón de lo anterior, el sistema es perfectible y tiene grandes lagunas en su funcionamiento, las cuales se acentúan aún más en situaciones como las que nos encontramos hoy en día, frente a crisis económicas, es por ello que en la práctica, se vive un “Federalismo Centralista” que responde más a un proceso de descentralización del gasto federal concebido, planeado y controlado por el centro,

¹ <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/reseconinforma/pdfs/326/05%20Anibal.pdf>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López
DIPUTADA FEDERAL

Página 3 de 4

y no ha uno de fortalecimiento de la división de facultades y responsabilidades entre órdenes de gobierno, razón por la cual se tiene una alta dependencia de la federación y la ministración de recursos provenientes de estos ramos resultan vitales para el funcionamiento de los ayuntamientos en razón de la poca disponibilidad de recursos por ingresos propios.

Es de todos conocida la inequidad actual del pacto fiscal existente en nuestro país, pero mas alla de eso ante la situación de crisis en la que nos encontramos hoy en día, la formula de distribución de recursos existente en la Ley de Coordinación Fiscal aqueja aún mas a los ayuntamientos, quienes son los que están al frente de la sociedad, quienes tienen la obligación cosntitucional de otorgar los servicios más básicos de la vida cotidiana y quienes cuentan con el menor número de recursos y margen de maniobra, para poder atender a su población.

Indudablemente las finanzas públicas municipales, constituyen un tema central en la agenda del federalismo en México. La disponibilidad de recursos financieros y el correcto manejo de los mismos, son aspectos que determinan la capacidad de los gobiernos municipales para incidir directamente en la calidad de vida de sus ciudadanos.

Es por ello que tomando como referencia el pasado 03 de enero del 2020, día en que se publicó en el Diario oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se observa la necesidad de tener una actualización sobre dicha calendarización.²

Es por ello, que mas allá de la asignatura pendiente en materia de coordinación fiscal, es urgente resolver la problemática en la cual se encuentran los municipios del país, resulta necesario por lo tanto que ante la adversidad económica y en arás de lograr una reactivación económica que aminore los efectos negativos de la pandemia, se adelante la ministración de los recursos de los Ramos Generales 28

² https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583411&fecha=03/01/2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mónica Almeida López
DIPUTADA FEDERAL

Página 4 de 4

y 33, correspondientes a 2 meses. Lo anterior permitirá a las Entidades Federativas y Ayuntamientos, contar con la suficiencia presupuestaria para implementar acciones concretas y específicas a su territorio que impulsen la economía local.

Lo anterior se justifica en razón de que no se contempla un incremento directo sino, que al contar con los recursos de manera acumulada, le permitirá a las haciendas municipales contar con un flujo administrativo positivo para implementar acciones inmediatas de reactivación económica y que en conjunto con los Gobiernos Estatales logrará que puedan reaccionar con mayor prontitud ante la crisis actual.

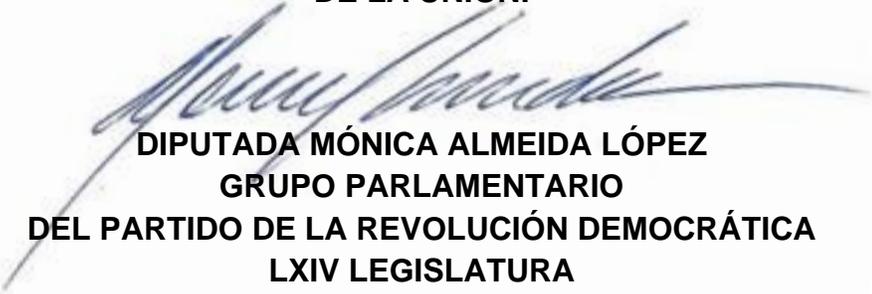
Por lo antes expuesto, a esta soberanía sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión gira un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para disponer en favor de las Entidades Federativas y Municipios de manera anticipada y hasta por dos meses calendario, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas.

A T E N T A M E N T E

**CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE AGOSTO DE 2020
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.**


**DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LXIV LEGISLATURA**